

MEMORIAS DEL DESAYUNO CON ESPECIALISTAS EN COMPLIANCE: EXTRATERRITORIALIDAD DE LAS LEYES EN USA

Evento coordinado por el Comité de Oficiales de Cumplimiento.

El pasado 30 de octubre en la Ciudad de México, se llevo a cabo el Desayuno con Especialistas en Compliance con la participación como ponente del Mtro. Jorge E. De Hoyos Walther, socio “De Hoyos y Avilés S.C.” y experto en legislación norteamericana.
En el desarrollo del tema Extraterritorialidad de las Leyes en USA, el ponente en primera instancia resalo la importancia del *“The long arm”*, explicando que esta figura atiende a una ley de *“brazo largo”* que permite a un Tribunal obtener jurisdicción personal sobre un demandado de otro Estado sobre la base de ciertos actos cometidos por un demandado de otro estado, siempre que el demandado tenga una conexión suficiente con el estado. Sobre este punto se resaltó que, típicamente una ley de brazo largo otorgará a un tribunal jurisdicción sobre un no residente, si este tiene un contacto mínimo dentro de la jurisdicción del tribunal.
Punto para destacar fue la vinculación generada mediante contactos mínimos con la legislación americana como pueden ser:

- Actividad empresarial en el Estado
- Constituir una sociedad en el Estado
- Visitar el Estado
- Firmar un contrato de suministro de bienes en el Estado
- Ser propietario, utilizar o poseer bienes inmuebles en el estado
- Reprogramar las fechas de vencimiento de bonos denominados en dólares estadounidenses y pagaderos en Nueva York.
- Tener un sitio web interactivo o comercial

Sobre el tema el expositor brindo diversos ejemplos que apoyaron a la comprensión del alcance de los asistentes.
Incursionando a temas de importancia, se resalto la figura del Foreign Extortion Prevention Act (*FEPA*) y su relación con la Foreign Corrupt Practices Act (*FCP*A), la cual ha sido durante mucho tiempo un instrumento eficaz para que los fiscales emprendan acciones contra empresas y particulares por pagar, ofrecer pagar, prometer o autorizar un beneficio a funcionarios públicos extranjeros, el «lado de la oferta» del soborno.
Resaltando que el Departamento de Justicia de USA y la SEC han aplicado enérgicamente *FCPA*, pero tenido que armar casos de lavado de dinero para procesar al funcionario de un gobierno extranjero que exigía o recibía el soborno, mientras que la *FEPA* colma esta laguna, penalizando directamente el «lado de la demanda» de sobornos a funcionarios de gobiernos extranjeros.
Punto para considerar es la mención sobre que la *FEPA* tipifica como delito el hecho de que un funcionario de un gobierno extranjero, definido en sentido amplio, «exija, solicite, reciba, acepte o acuerde aceptar de forma corrupta, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor» de cualquier persona que se encuentre en el territorio de EE.UU., o de cualquier emisor o empresa nacional de EE.UU., a cambio de realizar u omitir cualquier acción o de obtener un beneficio indebido.
Otros puntos tratados durante la sesión fueron Velo Corporativoy Teoria alter ego y sus implicaciones internacionales, así como las acciones derivadas del ACT Racketeer Influenced and Corrupt Organizations (*RICO ACT*) y como esta ley genera actuaciones penales y civiles para las víctimas de la delincuencia organizada y otras tramas delictivas.
Agradecemos al Comité de Oficiales de Cumplimiento y su Coordinador Mtro. Christian Paredes la gestión para llevar a cabo este evento.